

CUDAP: EXP-UNC: 0067943/2013

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Dra. Mirta Susana Morales, y

CONSIDERANDO:

Que su designación como docente en la Escuela de Ciencias de la Información, motiva la presente solicitud.

Que cuenta con opinión favorable de Secretaría Académica y del Departamento Académico de Cine y Tv.

Que se hace necesario designar reemplazante a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que este Consejo en sesión de fecha 10 de marzo de 2014, aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Conceder licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía, a la Dra. Mirta Susana Morales, DNI: 16.727.017, legajo N° 32.683 en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple de la cátedra Teoría de la Comunicación del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el 1º de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015 o mientras duren las condiciones de designación en esta Facultad y en la Escuela de Ciencias de la Información.

ARTICULO 2º. Designar interinamente a la Lic. Fernanda Manavella, legajo N° 41.198 en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple de la cátedra teoría de la Comunicación del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el 1º de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015, y/o mientras dure la licencia concedida a la Dra. Mirta Susana Morales, o hasta la provisión del cargo por concurso, lo que ocurra primero.



CUDAP: EXP-UNC: 0067943/2013

ARTICULO 3º. Solicitar al Departamento Académico de Cine y Tv instruya el llamado a concurso de un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple.

ARTICULO 4º. La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/95.

ARTICULO 5º. Las docentes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTICULO 6º. Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Notificar a las interesadas. Comunicar al Departamento Académico de Cine y Tv, al Área Económico Financiera - Personal y Sueldos y al Departamento de Asuntos Académicos. Cumplido. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION Nº
CBP- GRC

025



Lic. Eduardo Schönemann
SECRETARIO DE CONSEJO - HCD
Facultad de Artes - JNC





Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba